

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADQUISICIONES

**MAT.: AUMENTO DEL 30% CONTRATO SUMINISTRO
TRAMO A Y B CORRESPONDIENTE A LA LICITACION
ID4164-11-LP25**

DECRETO ALCALDICIO N°: 00075/2026

DOÑIHUE, MIÉRCOLES, 14 DE ENERO DE 2026

VISTO:

1. Las facultades que me confiere la Ley n°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y su texto refundido, coordinado y sistematizado mediante D.F.L. N°1 de 2006;
2. Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°661, del 2024 del Ministerio de Hacienda, aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
- 4.- El Decreto Alcaldicio n°2197 de fecha 20 de Octubre 2025, que actualiza subrogancias de las Direcciones Municipales de la Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el memorándum n°4644 de fecha 26 de diciembre de 2026, el Director del cesfam de Doñihue, Sr. José Cerda Duran, solicita gestionar la continuidad del contrato de los servicios de transportes de diálisis tramo A y B para pacientes de la comuna de Doñihue.
2. Que, el Administrador Público de la Municipalidad de Doñihue, solicita gestionar la continuidad del contrato de los servicios de transportes de diálisis tramo A y B para pacientes de la comuna de Doñihue.
3. Que, en virtud de lo señalado anteriormente, la Ilustre Municipalidad de Doñihue requiere el aumento del contrato la contratación de los servicios de transportes de diálisis tramo A y B para pacientes de la comuna de Doñihue.
4. Que, de acuerdo a las bases administrativas, autorizadas mediante el Decreto Alcaldicio n°1024 y establecido en el punto n°7.3 La Municipalidad se reserva el derecho de modificar, aumentando o disminuyendo la cantidad de servicios de traslados, alterando el monto de la Propuesta en la proporción correspondiente y tomando como base los precios ofertados en el Formulario N°5 de Oferta Económica.

Esta modificación queda limitada en todo caso hasta un 30% del monto de la Propuesta como máximo, de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, todo aumento o disminución será sancionado por Decreto Alcaldicio el que contendrá las razones que motivaron el cambio.

5. De acuerdo a la orden de compra n°4164-267-SE25 y mediante el contrato con el proveedor TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCAT SPA por el monto de \$84.500.000 (Ochenta y cuatro millones quinientos mil pesos) EXENTO DE IVA, se procederá con el aumento del 30%, correspondiente al monto de \$25.350.000 (Veinticinco millones trescientos cincuenta mil pesos) EXENTO DE IVA, del respectivo contrato, durante se realice un nuevo procedimiento de licitación pública o sea necesario contar con el servicio.

6. Que, se validó que existe la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo al correspondiente certificado emitido por la Dirección de Finanzas de la I. Municipalidad de Doñihue.

DECRETO

I. AUTORIZÁSE, el aumento de un 30% del contrato suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y el oferente TRANSPORTES Y SERVICIOS MARCAT SPA, R.U.T. N° , representante legal Victor Marcel Becerra Carreño con domicilio en Raquel Astorga 008, Villa Lo Miranda, Doñihue, Región de O'Higgins , email mbecerraa@marcat.cl, de la propuesta pública denominada "SUMINISTRO DE TRASLADOS TRAMO A Y B 2025", ID N°4164-11-LP25 , en el Portal Mercado Público, y por el valor de \$25.350.000 (Veinticinco millones trescientos cincuenta mil pesos) EXENTO DE IVA, de acuerdo a lo señalado en los Considerandos N°s 1, 2, 3, 4, 5 y 6, del presente Decreto.

II. PÁGUESE en su oportunidad e **IMPÚTESE** el gasto con cargo a ítems correspondiente del presupuesto.

III. EMITASE la Orden de Compra correspondiente por la Unidad de Adquisiciones, en el Portal Mercado Público.

IV. REDACTESE el respectivo contrato por la unidad Jurídica.

V. PUBLÍQUESE el presente Decreto, por la Unidad de Adquisiciones, en el Portal Mercado Público.

VI. NOTIFIQUESE el presente Decreto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 45 y siguientes, de la Ley N° 19.880, que Establece Bases, de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, mediante correo electrónico, al Alcalde, al Administrador Municipal, al Director de la Dirección de Administración y Finanzas, al Director de la Dirección de Control, al Encargado de Movilización y al Encargado de Adquisiciones

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Alcalde (S)

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMORANDUM N°4644	Digital	Ver		
REQUERIMIENTO DE CONTINUIDAD DE SERVICIO	Digital	Ver		
CONTRATO TRAMO A Y B	Digital	Ver		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°00021	Digital	Ver		

ETR/FAC/EVP

DISTRIBUCIÓN:

EDINSON TORO ROJAS - ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
JUAN PABLO PINTO URQUIETA - SECRETARIO MUNICIPAL SECRETARÍA MUNICIPAL
CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - DIRECTOR (S) DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FERNANDO ARAYA CERDA - DIRECTOR DIRECCION DE CONTROL
HUGO AROS VIDELA - APOYO ADMINISTRACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
EDDY ALBERTO VALENZUELA PALMA - ENCARGADO ADQUISICIONES ADQUISICIONES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21491663&hash=65e24>